

**9.- DECRETO DEL PRESIDENTE 7/1995, DE 21 DE FEBRERO, DE ASIGNACIÓN DE FUNCIONES Y SERVICIOS EN MATERIA DE COLEGIOS OFICIALES O PROFESIONALES.**

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 59/1995, de 24 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Colegios Oficiales o Profesionales, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5º del artículo 11 de la Ley 2/1984 de Gobierno y de la Administración y demás competencias que por el ordenamiento jurídico me son conferidas:

**DISPONGO**

**Artículo único.**

Se asignan a la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura las funciones y servicios que en materia de Colegios Oficiales o Profesionales han sido traspasados a la Comunidad Autónoma de Extremadura, por Real Decreto 59/1995, de 24 de enero.

**DISPOSICION FINAL**

Este Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».